RESOLUCION Nº 75

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 63/11 AD-REFERENDUM "CONSULTORÍA INDIVIDUAL ECONOMICA Y JURIDICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY FASE II"

Asunción, 06 FEB 2012

VISTA : la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 3.257/2012) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 63/11 convocada por la Institución para la ***"CONSULTORÍA INDIVIDUAL ECONOMICA Y JURIDICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY FASE II".***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, han presentado sus propuestas los consultores individuales para el Ítem 1 **CÉSAR DARIO PASTORE BRITOS** y para el Ítem 2 **MARCIO BATTILANA y LOURDES SANTANDER,** en fecha 16 de enero de 2012, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 02/12 (A), elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DGAF Nº 1709/11, las Propuestas de **CÉSAR DARIO PASTORE BRITOS** para el Ítem 1, y para el Ítem 2 **LOURDES SANTANDER** han alcanzado el puntaje mínimo requerido para la evaluación Técnica, por lo que se procedió a la realización de la Apertura de Sobre Económico en fecha 30 de enero de 2012.

Que en el Acta de Evaluación Nº 02/2012 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación por Concurso de Oferta Nº 63/11 **"CONSULTORÍA INDIVIDUAL ECONOMICA Y JURIDICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY FASE II"** en el **ITEM 1: ECON CÉSAR DARIO PASTORE BRITOS,** G. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC, y en el **ITEM 2: ABG. MARÍA LOURDES SANTANDER,** G. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. por dar cumplimiento a todos lo requerido en el PBC.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18º [illegible]nto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar [illegible] de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos [illegible]rán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, [illegible]nto del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el [illegible] de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su***

RESOLUCION Nº 75-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 63/11 AD-REFERENDUM "CONSULTORÍA INDIVIDUAL ECONOMICA Y JURIDICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY FASE II"

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y reglada por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 063/11, convocada por éste Ministerio para la **"CONSULTORÍA INDIVIDUAL ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA UMBRAL PARAGUAY FASE II"**, y en consecuencia adjudicar a los consultores:

- **ITEM 1: ECON. CÉSAR DARIO PASTORE BRITOS,** G. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.
- **ITEM 2: ABG. MARÍA LOURDES SANTANDER,** G. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. por dar cumplimiento a todo lo requerido en el PBC.

Art. 2°.- Los gastos que demandará la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución será sufragado con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Dirección General de Administración y Finanzas

DGAF/RESICM